

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

I. Téngase por notificado al demandado **MUNICIPIO DE COGUA (CUNDINAMARCA)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término legal concedido guardó silencio (núm. 013).

II. Previo a continuar con el trámite respectivo, acredítese la inscripción de la demanda. Para tal efecto, alléguese actualizado el folio de matrícula inmobiliaria respectivo.

III. Finalmente, **REQUIÉRASE** al **Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua (Cundinamarca)** para que efectúe la conversión del título judicial consignado a órdenes del proceso radicado bajo el número **2019-00319** que fue remitido a este Despacho.

Una vez se verifique el cumplimiento de las órdenes aquí impartidas, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2020-00205-00